

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**22131** *Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto «Modernización y mejora de la red de riego del Golfo, en La Frontera, Isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife)».*

#### Antecedentes de hecho

Con fecha 9 de marzo de 2023, tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada del proyecto «Modernización y mejora de la red de riego del Golfo, T.M. La Frontera, Isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife)», remitida por la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) como órgano sustantivo, del que la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA. (SEIASA) es promotor

El proyecto tiene por objeto mejorar la eficiencia de la red de riego de El Golfo en el término municipal de La Frontera, en la isla de El Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las actuaciones están parcialmente enmarcadas dentro del anexo I del Convenio firmado el 25 de junio de 2021 entre el MAPA y SEIASA en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España.

Con fecha 24 de mayo de 2022, el Consejo Insular de Aguas de El Hierro declara la emergencia hídrica, situación especial de sequía, en la isla de El Hierro. El presente proyecto se considera una Obra de Interés General, declarada según el Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.

Asimismo, el proyecto está incluido como medida en el Plan Hidrológico de tercer ciclo de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro, aprobado por Decreto 86/2023, de 25 de mayo.

Con fecha 5 de abril de 2023, se realiza el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en relación con el proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La siguiente tabla recoge los organismos y entidades consultados y si han remitido informe en relación con el documento ambiental:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	No
Dirección General de la Costa y el Mar. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	Sí
Dirección General del Agua. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	No

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Oficina Española del Cambio Climático. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	Sí
Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España (ACUAES). Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	Sí
Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	Sí
Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.	No
Instituto Geológico y Minero de España (IGME). Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.	No
Cabildo Insular de El Hierro.	Sí
Consejo Insular de Aguas de El Hierro.	Sí
Dirección General de Protección de la Naturaleza. Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias.	No
Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación del Territorio. Gobierno de Canarias.	Sí
Dirección General de Agricultura. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Gobierno de Canarias.	Sí
Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas. Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas. Gobierno de Canarias.	No
Dirección General de Seguridad y Emergencias. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Gobierno de Canarias.	Sí
Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad. Gobierno de Canarias.	No
Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Gobierno de Canarias.	Sí
Instituto Volcanológico de Canarias (INVOLCAN).	No
Centro Canario del Agua.	No
Ayuntamiento de Frontera (Santa Cruz de Tenerife)	No
SEO/BirdLife	No
Asociación Herpetológica Española. Museo Natural de Ciencias Naturales.	No
Asociación Naturista de Islas Canarias – ANISCAN.	No
Ecologistas en Acción-GEN MAGEC Tenerife.	No

Con fecha 10 de julio de 2023, se requieren, a través de sus órganos jerárquicamente superiores, informes a diferentes unidades tanto del Gobierno de Canarias como del Cabildo de El Hierro con competencia en agua, emergencias y patrimonio cultural.

Con fecha 19 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta las competencias sobre el patrimonio cultural señaladas por la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, se solicita informe al Cabildo Insular y se reitera el 21 de marzo de 2024. El informe tiene entrada con fecha 20 de mayo de 2024.

Como consecuencia del resultado de las consultas y del análisis técnico realizado, con fecha 6 de febrero de 2024, se solicita información adicional al promotor. Con

fecha 15 de febrero de 2024, el promotor aporta adenda al documento ambiental (en adelante adenda) con la información adicional solicitada, la cual pasa a integrar la versión final del proyecto sobre la que versa el presente procedimiento.

Analizada la documentación obrante en el expediente y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas y la información adicional aportada por el promotor, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la sección 1.ª del capítulo II, del título II, según los criterios del anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

a) Características del proyecto.

Actualmente, la red de riego del Golfo cuenta con unos 57 km de conducciones y se abastece de agua desde el pozo de los Padrones y la Estación Desaladora de El Golfo (EDAM), siendo impulsada desde la Estación de Bombeo de Agua Potable (EBAP) Los Polvillos y desde la citada estación desaladora, respectivamente. Además, existen otras dos fuentes de agua de menor volumen, los pozos de Fátima y de Frontera. En la zona destaca el uso del riego por aspersión, utilizado en el 85 % de las fincas, seguido del riego por goteo, que representa el 5,4 %. La red cuenta con varias deficiencias como numerosos contadores en mal estado, tramos en los que el diámetro de las conducciones genera deficiencias para llegar a ciertos puntos de suministro o la necesidad de disminuir el consumo de energía eléctrica, entre otras.

El objeto principal del proyecto es la modernización de la red de riego existente mediante actuaciones que tienden a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos hídricos disponibles. Asimismo, se pretende la mejora de la eficiencia energética mediante la sustitución de las bombas actuales por otras más modernas.

Además de la alternativa cero o de no realización, el documento ambiental analiza varias alternativas para las diferentes actuaciones que constituyen la totalidad del proyecto. La selección de la alternativa a ejecutar se realiza tras un análisis multicriterio de todas las posibles alternativas.

Alternativa 1: Dos nuevas líneas de impulsión de 2,95 km y 2,3 km desde la Estación de Bombeo de Agua Potable Los Polvillos y desde la Estación Desaladora de El Golfo hasta el nuevo Depósito de Agua de Riego de Fátima (DAR).

Alternativa 2: Modifica el trazado de la conducción Estación de Bombeo de Agua Potable-Depósito de Agua de Riego con respecto a la Alternativa 1 para discurrir por un camino y por la carretera HI-550 hasta encontrar la traza de la conducción Estación Desaladora-Depósito de Agua de Riego, punto a partir del cual se contempla un único conducto.

Además de plantear alternativas sobre el recorrido de las tuberías, el promotor analiza alternativas sobre los materiales a utilizar, tanto en las conducciones como en el depósito de agua y sobre los sistemas de comunicación entre hidrantes y sensores con las remotas, y entre estaciones concentradoras y el centro de control.

Para las conducciones, el promotor selecciona la alternativa 2, ya que el recorrido de tubería se reduce alrededor de 1 km con la consiguiente reducción de afecciones sobre el suelo, entre otros factores. El material seleccionado es el PVC-O, por presentar una elevada resistencia frente a la corrosión además de resistencia frente a las características del agua desalada.

Para el nuevo depósito de agua de riego, se plantean tres alternativas, la primera plantea un depósito de estructura de hormigón armado con cimentación continua. La segunda, proyecta la ejecución de un depósito mediante módulos prefabricados de hormigón armado. La tercera, contempla un depósito de hormigón ciclópeo de planta irregular para aprovechar al máximo el terreno, considerándose esta alternativa como la más favorable, ya que evita que se transporten materiales desde la península.

Las principales actuaciones del proyecto consisten en el diseño y dimensionamiento del nuevo Depósito de Agua de Riego de Fátima de 20.000 m<sup>3</sup> de capacidad, de las dos nuevas impulsiones desde la estación de bombeo y desde la estación desaladora hasta el nuevo depósito de agua, de un nuevo vaso de aspiración en la estación desaladora y en la optimización y mejora de la medición del consumo de agua almacenada y consumida por parte de los regantes. El nuevo depósito de agua de riego tendrá dos vasos independientes de unos 10.000 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno. La altura útil será de 5 m en todos los bordes y estará cubierto con una doble malla negra de polietileno de alta densidad para evitar la proliferación de algas y la entrada de contaminantes.

El nuevo depósito permitirá mejorar la regulación y aumentar la capacidad de almacenamiento de la red, así como generar un importante ahorro energético, al modificar los pisos de distribución de la red y reducir el consumo de energía en los bombeos actuales. Asimismo, el proyecto organiza el sistema de riego por turnos con limitación de caudal, mientras que, actualmente, el sistema de riego es a demanda. Se proyecta la automatización de la red para permitir un control del funcionamiento y del consumo de agua en cada hidrante, detectando y generando alarmas frente a posibles averías.

El proyecto incluye una serie de obras consideradas accesorias entre las que figura la sectorización de la superficie de riego por zonas y la instalación de tres puntos de control en cada una de las subredes de riego, la ampliación y mejora de las conducciones, valvulería y elementos especiales de la red, la instalación de estaciones de filtrado y de un sistema de telecontrol, la mejora de los depósitos de La Breña y de Fátima mediante la instalación de una cubierta y de una malla de sombreado, respectivamente y la realización de un tramo de la impulsión entre el nuevo depósito de agua de riego y la Balsa Frontera.

Las obras proyectadas beneficiarán a unos 511 propietarios y una zona regable de 271,51 ha, distribuidas a lo largo del Valle del Golfo, principalmente de piña tropical y platanera, y en menor medida, aguacates y vid. La fase de obras pretende desarrollarse en 18 meses y la vida útil prevista de las instalaciones es de 25 años.

El documento ambiental indica la disponibilidad de un volumen máximo de 2.548.000 m<sup>3</sup>/año de agua para riego. El Consejo Insular de Aguas de El Hierro acredita la disponibilidad actual de estos caudales de agua para atender las necesidades de la Red de Riego de El Golfo.

El volumen de excavación de la totalidad de actuaciones se estima en 25.625,78 m<sup>3</sup>, de los cuales un 64,52 % se reutilizan para relleno de las propias excavaciones y compensación y estabilización de taludes y de caminos vecinales, obteniéndose un excedente de tierras y pétreos de unos 9.092,27 m<sup>3</sup>, que serán reutilizados en las obras accesorias.

Se prevé un volumen total aproximado de algo más de 15.700 t de diferentes tipos de residuos de construcción y demolición. Está prevista la recogida separada de los diferentes residuos mediante contenedores específicos. Para situar dichos contenedores, se ha reservado una zona dentro de la parcela de la balsa por su fácil acceso desde la vía pública. La adecuada retirada y gestión de los residuos generados por el proyecto será supervisada por un responsable específico de acuerdo con El Plan de Gestión de Residuos del proyecto.

El documento ambiental indica que, según el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo sísmico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PESICAN), el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA), y el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), estos riesgos resultan bajos o muy bajos. De acuerdo con el Visor de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, el promotor no detecta zonas con riesgo de incendio tecnológico ni de riesgo químico en el entorno de la zona de estudio.

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias indica una serie de aspectos no incluidos en el documento ambiental. Entre ellos figura el paso de mercancías peligrosas en la parte oriental del ámbito de actuación, sobre las carreteras HI-5 y HI-550 o la existencia de varios lugares con riesgo potencial de desprendimientos y varias zonas con riesgo de inundación grave dentro del ámbito de estudio del proyecto.

La adenda remitida por el promotor indica que sobre la carretera HI-5 de Valverde a la Frontera se ejecutará un tramo de la red que discurre, principalmente, por el margen derecho de la carretera en sentido Valverde, además de por un tramo de calle de acceso a diferentes viviendas desde la citada carretera. Sobre la carretera HI-550, se prevé la ejecución de una zanja en su margen para la instalación de una tubería de impulsión. En ambos casos, la zanja a ejecutar en los márgenes de las carreteras no generará afección sobre el tráfico de vehículos. Asimismo, el promotor indica que se llevarán a cabo actuaciones preventivas para los desvíos de tráfico, cuando sean necesarios, que eviten incrementar el riesgo en la circulación de todos los vehículos, incluidos los que transporten mercancías peligrosas.

Respecto al riesgo de desprendimientos, la adenda indica que, analizado el Visor de Seguridad y Emergencias y tras superponer las capas de pendientes del terreno y actuaciones del proyecto, no se prevé afección alguna por las obras en las zonas con peligro de desprendimiento. Únicamente, una concentradora y una tubería aérea en La Breña se localizan en una zona con pendiente superior al 30 % sobre depósitos sedimentarios.

Respecto a las zonas con potencial riesgo por inundación fluvial, la adenda indica que, analizado el Visor de Seguridad y Emergencias y tras superponer las capas de zonas con riesgo por inundación y las actuaciones del proyecto, se determina que las actuaciones quedan fuera de las zonas con riesgo excepto dos sondeos y una tubería aérea que coinciden con dos pequeñas áreas con riesgo hidráulico moderado. Los sondeos presentan muy reducida superficie de afección sobre el territorio y estarán tapados una vez ejecutados, sin riesgo de inundación en caso de lluvias fuertes. Para la instalación de la tubería aérea sobre el margen de viario existente no se precisa apertura de zanjas ni sus correspondientes movimientos de tierras por lo que no se prevén afecciones del proyecto sobre el funcionamiento hidráulico de la zona ni sobre sus zonas con riesgo de inundación, tanto para la fase de obras como para la de funcionamiento.

Analizado el Visor de Seguridad y Emergencias de Canarias, este órgano ambiental constata la coincidencia territorial o la proximidad de algunas actuaciones del proyecto (tramos de la red de riego Matorral y concentradora cercana a la estación de bombeo) a una zona de riesgo de inundación constatado muy grave. Esta zona de riesgo muy grave por escorrentías a pie de ladera corresponde a una franja de unos 5 km de longitud en la base del tramo oeste de la fuga del Valle de El Golfo.

En todo caso y al igual que con el resto de los aspectos técnicos del proyecto, la vulnerabilidad del proyecto (en base al análisis realizado por el promotor) es un factor más a considerar en la decisión de autorización del proyecto por parte del órgano sustantivo. No obstante, la presente resolución incluye una prescripción para que cualquier actuación en zonas con riesgo sea informada previamente por la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias.

b) Ubicación del proyecto.

La zona de actuación es el Valle de El Golfo, en el Término Municipal de La Frontera (Isla de El Hierro), provincia de Santa Cruz de Tenerife. La zona de influencia del proyecto es la franja terrestre comprendida entre las cotas 33,93 y 209,24 m.s.n.m. y afecta a toda la zona agrícola del citado valle, delimitado geográficamente por las paredes verticales que han quedado tras la formación de éste.

En general, el ámbito de estudio se localiza sobre pendientes suaves, inferiores al 5 % en su mitad este, con alguna zona al sur donde no superan el 10 %. Las mayores

pendientes se localizan en el margen oeste, en la zona de Las Breñas y Sabinosa, donde superan el 20 % y en algunos puntos incluso el 30 %.

El ámbito de actuación es coincidente con los Lugares de Interés Geológico (LIG) «Valle de deslizamiento pleistoceno de El Golfo» y «Volcán poligenético holoceno del Tanganasoga» que abarcan la práctica totalidad del ámbito de estudio y es colindante a los LIG «Campo de bloques de desprendimiento holoceno del Risco de Bascos» y «Abanico detrítico holoceno de la Fuga de Gorreta».

Asimismo, en el ámbito de actuación existen catorce barrancos, cuatro en el ámbito occidental (La Breña) y diez en el Valle de El Golfo. Respecto a la hidrogeología, todo el ámbito de estudio queda encuadrado en el Acuífero Valle de El Golfo (ES70EH001) que posee un estado global bueno. No obstante, se han detectado algunos puntos de la red de control de la masa de agua con concentraciones que exceden ligeramente el valor umbral para nitratos y ortofosfatos. Las principales presiones sobre esta masa de agua son los vertederos y otras fuentes puntuales de vertidos no autorizados. En las proximidades de la zona de estudio se encuentran quince obras de captación de aguas subterráneas. La masa de agua costera más próxima al proyecto es Punta de los Saltos – Roque del Barbudo (ES70EHTI), la cual presenta un estado ecológico bueno.

Según el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, existen cuatro especies de flora protegida en la zona de actuación y su entorno inmediato, *Silene sabinosae*, *Cheirolophus duranii*, *Sonchus gandogeri* y *Bencomia sphaerocarpa*, aunque ninguna de ellas ha sido localizada sobre la zona de actuación. El promotor indica la presencia de dos especies protegidas incluidas en el anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare de Canarias, concretamente, la bejeque sanjora (*Aeonium hierrense*) y la magarza herreña (*Argyranthemum hierrense*). Ninguna de ellas está incluida en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, ni en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

Asociado a restos de vegetación potencial que persisten en el territorio se localiza el tipo de hábitat de interés comunitario (THIC) 9320 «Bosques de *Olea* y *Ceratonia*». Este hábitat se encuentra próximo a la Balsa Frontera, ya existente, junto a la cual van a construirse una estación de filtrado y una estación concentradora, así como un pequeño tramo de las conducciones de la red de riego Balsa.

Respecto a los invertebrados, el promotor indica la presencia del endemismo denominado abejón canario (*Bombus canariensis*), esta especie se encuentra catalogado con la categoría de Interés para los ecosistemas canarios en el Catálogo Canario de Especies Protegidas.

En cuanto a los vertebrados, el ámbito de estudio coincide con el ámbito de distribución de tres especies de reptiles endémicas de las islas de El Hierro y La Gomera, el lagarto tizón de El Hierro (*Gallotia caesaris caesaris*), el perenquén de El Hierro (*Tarentola boettgeri hierrensis*) y la lisa de Salvador (*Chalcides coeruleopunctatus*), aunque ninguna de ellas está incluida en los catálogos autonómico o estatal.

Entre las 58 especies de aves inventariadas en la zona, destacan el halcón tagarote (*Falco peregrinus peleginoides*), catalogada como «En Peligro de Extinción» en los catálogos autonómico y estatal y el cuervo canario (*Corvus corax canariensis*), en la misma categoría del Catálogo Canario de Especies Protegidas. Según la cartografía del banco de datos de biodiversidad de Canarias, cuatro especies de aves, paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*), cernícalo común (*Falco tinnunculus canariensis*), lechuza común (*Tyto alba*) y herrerillo canario (*Cyanistes teneriffae ombriosus*) nidifican en el ámbito del proyecto.

La mayor parte de las actuaciones del proyecto no se ubican sobre ningún espacio incluido en la Red Natura 2000, excepto la red de riego La Breña que se solapa con la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000103 «El Hierro» y es colindante con la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES7020099 «Frontera». Otros espacios situados a poca distancia de la zona de actuación son la ZEPA ES0000104

«Gorreta y Salmor», la ZEPA ES0000523 «Espacio marino de la zona occidental de El Hierro», la ZEC ES7020001 «Mencáfate» y la ZEC ES7020003 «Tibataje». La isla de El Hierro está declarada como Geoparque Mundial de la UNESCO y Reserva Mundial de la Biosfera.

Se identifican tres unidades de paisaje en la zona de actuación. En la zona este destacan los malpaíses que corresponden a áreas con alto valor natural, principalmente geológico y geomorfológico, por lo que se considera que tienen una calidad y fragilidad paisajística altas. Las otras dos unidades corresponden a zonas antropizadas y están dominadas por áreas agrícolas y áreas periurbanas y rurales, su calidad y fragilidad paisajística es media y baja, respectivamente.

Respecto al patrimonio cultural, varios de los tramos de las canalizaciones de impulsión y de las distintas redes de riego solapan con zonas de protección arqueológica correspondientes a los yacimientos arqueológicos de Guinea-Los Juaclos, de Montaña Tejeguata, de Barranco del Jable y de Morros - Las Puntas. Una pequeña parte de la red de riego Balsa se localiza dentro del entorno de protección del elemento arquitectónico Los Mocanes y del bien etnográfico del mismo nombre. El entorno de protección del bien etnográfico Pozo de la Salud se localiza parcialmente dentro del ámbito de la red de riego La Breña.

c) Características del potencial impacto.

1. Calidad del aire. Durante la fase de obras, aumentarán las emisiones de partículas de polvo y los niveles de ruido por la ejecución de zanjas, sondeos, excavaciones y movimientos de tierra. Los mayores impactos por ruido y partículas en suspensión se producirán en las edificaciones residenciales próximas a las zonas donde se llevarán a cabo las zanjas para las impulsiones, así como en las inmediaciones del nuevo Depósito de Fátima y de las estaciones de filtrado. Para reducir estos potenciales impactos, el promotor plantea, entre otras medidas, realizar riegos sobre superficies pulverulentas, cubrir los camiones de transporte de materiales susceptibles de generar polvo y de los acopios de áridos, asegurar el buen estado de funcionamiento de vehículos y maquinaria, limitar los horarios de trabajo y controlar que los niveles acústicos estén dentro de los límites legales.

2. Suelo y agua. Durante las obras, se producirá la alteración del suelo por las excavaciones y movimientos de tierra y su ocupación temporal por las instalaciones auxiliares. Para minimizar los impactos derivados de la alteración del suelo, el promotor indica que se reutilizarán las tierras de excavación para el relleno de las zanjas en aquellos tramos de tuberías de impulsión o riego soterrados. Para evitar impactos por contaminación del suelo derivados de averías o uso incorrecto de la maquinaria o por almacenamiento temporal indebido de residuos, el promotor indica como medida preventiva la impermeabilización de las instalaciones auxiliares. Asimismo, indica como medida correctora en caso de producirse algún vertido accidental, su recogida inmediata, con sepiolita u otro absorbente, junto con la parte de suelo afectado y su almacenamiento como residuo peligroso hasta su retirada por gestor autorizado. Dada la escasa ocupación superficial de las nuevas instalaciones, durante la fase de explotación del proyecto no se esperan impactos significativos sobre el suelo.

Respecto a la hidrología, existe una afección directa por la intersección de un tramo de unos 117 m de la canalización de impulsión entre el nuevo Depósito de Agua de Riego y la Balsa Frontera con el cauce del Barranco Hoya de Fileba. Para esta actuación el promotor cuenta con la correspondiente autorización de utilización del suelo por parte del Consejo Insular de Aguas de El Hierro. Para corregir el impacto generado, el promotor propone la restauración del cauce por el que discurre esta tubería, realizándose un encachado en piedra tras los movimientos de tierra y la colocación de la tubería, lo que contribuirá al restablecimiento paisajístico tras la ejecución de las obras.

El agua de entrada a la zona regable es una mezcla de agua subterránea (86 %) y agua desalada (14 %) que será almacenada en la balsa de Frontera existente en la actualidad y en el nuevo Depósito de Agua de Riego proyectado.

Durante la fase de explotación, los retornos de riego podrían alcanzar el acuífero subterráneo, la costa u otras masas de agua superficiales en tierra, lo cual podría disminuir la calidad de sus aguas por contaminación difusa. Para evitar este potencial impacto, el documento ambiental incluye el seguimiento de la calidad de las aguas y de los retornos de riego, mediante su monitoreo automático en diversos puntos de la red.

Para el control de la calidad del agua de entrada al sistema, se proponen cuatro puntos de medición, dos de los cuales ya se realizan en la actualidad. El promotor propone un punto de control adicional situado a la salida del nuevo depósito de agua de riego y otro a la salida de la balsa de Frontera. Para el control de los retornos de riego y valorar la posible afección al Acuífero Valle de El Golfo, el documento ambiental sugiere la incorporación de nueve puntos pertenecientes a la red del programa de seguimiento de las aguas subterráneas, de la Directiva Marco del Agua existente en el ámbito de las zonas regables, la incorporación de cuatro captaciones existentes pertenecientes a otras redes de control así como la construcción de un nuevo punto de control de las aguas subterráneas en la parte alta del ámbito regable de Las Breñas.

La presente resolución incluye una prescripción adicional relativa a la adecuada supervisión de los puntos de control por el organismo de cuenca, y en su caso, su ampliación.

La Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) recomienda valorar medidas adicionales de adaptación al cambio climático con relación a la eficiencia en el uso del agua del proyecto como la sustitución del riego actual por aspersión a otro por goteo. El promotor indica que el proyecto se limita a las instalaciones necesarias para suministrar agua hasta el hidrante, por lo que los sistemas de riego utilizados en las parcelas no están incluidos en el alcance del proyecto. A pesar de ello, indica que se llevarán a cabo acciones de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas dirigidas a los miembros de las comunidades de regantes de El Golfo.

El Consejo Insular de Aguas de El Hierro no considera que el proyecto produzca impactos ambientales significativos, teniendo en cuenta las medidas preventivas, correctoras, divulgativas e informativas, de control y vigilancia previstas por el promotor.

3. Vegetación, flora y fauna. La fase de obra implica la eliminación de la vegetación existente en las zonas donde se ejecutarán el nuevo depósito de agua de riego y las zanjas donde se instalarán las canalizaciones de impulsión y las tuberías de la red de riego soterradas. El nuevo depósito tendrá una superficie aproximada de 7.000 m<sup>2</sup> y se ubica sobre una parcela asociada a un tipo de vegetación de sustitución (vinagreral-inciensal) mientras que las zanjas discurrirán sobre márgenes de carreteras y pistas de tierra en las que la escasa cubierta vegetal existente se corresponde con vegetación ruderal común. El promotor indica que, para proteger la vegetación colindante a las zonas de obra, la actuación se limitará a las zonas estrictamente necesarias para lo cual, siempre que sea necesario, se procederá al jalonamiento de las zonas de obra.

El documento ambiental recoge que no se prevén afecciones sobre las especies de flora protegida con presencia en la zona de actuación, ya que no se han localizado ejemplares de estas dentro de las zonas de actuación. No obstante, como medida preventiva para evitar impactos sobre este tipo de flora, previamente al inicio de las obras, se realizará un estudio botánico sobre los nuevos tramos de tuberías, estaciones de filtrado y depósito realizado por un especialista para verificar, de manera pormenorizada, su ausencia. En caso de localizarse algún ejemplar de flora protegida o de interés, se solicitará la pertinente autorización de desbroce y/o trasplante.

El promotor indica como impacto positivo sobre la flora la eliminación, durante la fase de obras, de ejemplares de especies exóticas invasoras presentes en la zona como *Agave americana*, *Austrocylindropuntia cylindrica*, *Kalanchoe sp.*, *Leucaena leucocephala*, *Mirabilis jalapa*, *Nicotiana glauca*, *Opuntia dillenii*, *Opuntia maxima*, *Pelargonium zonale* y *Ricinus communis*. Para ello, los operarios recibirán formación impartida por personal especializado sobre cómo proceder para su correcta eliminación.

Durante la fase de obras, se producirán molestias sobre la fauna de la zona por la generación de ruido y polvo, circulación de vehículos y maquinaria, desbroces y movimientos de tierras. Según el programa de seguimiento de poblaciones de especies amenazadas del Gobierno de Canarias de 2021, la práctica totalidad de las infraestructuras proyectadas están dentro de un área de potencial distribución del alcaraván común (*Burhinus oedicnemus distinctus*), especie que anida en el suelo y catalogada como «Vulnerable» en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Para evitar afecciones sobre la fauna, especialmente de sus áreas críticas como zonas de nidificación o de reproducción, el promotor indica como medida preventiva la realización de un inventario de fauna antes de la ejecución de las obras en áreas con menor degradación, en el cual se prestará especial atención sobre la posible presencia de alcaraván común o de sus zonas de nidificación.

En caso de encontrarse áreas de nidificación o cría, no se trasladarán los nidos, sino que serán balizados o se paralizarán las obras hasta que el nido esté en desuso, además, se evitarán las actividades más molestas durante los periodos de cría y, especialmente, en los periodos más críticos de las diversas especies de aves presentes en la zona. Asimismo, antes de realizar movimientos de tierra, se estima conveniente asegurar, por parte de un especialista en zoología, la ausencia de colonias de abejón canario (*Bombus canariensis*). En caso de detectarse alguna colonia en uso, habrá que esperar a que la colonia muera y hayan salido las reinas jóvenes a hibernar, antes de formar una nueva colonia.

Otro potencial impacto del proyecto sobre la fauna, tanto en su fase de obra como de explotación, es el riesgo de mortalidad por caída en las zanjas o en el nuevo depósito de agua. Para evitarlo, el promotor indica que el nuevo depósito irá cubierto por una malla de sombreo con hilo de poliamida, para evitar la entrada y ahogamiento de animales en el mismo. Para minimizar ese potencial impacto en fase de obras y de explotación, se incluyen medidas adicionales en el apartado de prescripciones de la presente resolución.

Adicionalmente, el documento ambiental incluye, como medida compensatoria sobre la fauna, la instalación de cajas nido para aves y murciélagos y hoteles de insectos en zonas arboladas cercanas a las actuaciones del proyecto.

4. Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos. El Cabildo de El Hierro indica que el proyecto no afecta a los espacios naturales de la isla ni a Red Natura 2000 por lo que no procede emitir informe al respecto.

La red de riego La Breña se solapa con la ZEPA ES0000103 «El Hierro» y es colindante con la ZEC ES7020099 «Frontera». El tramo de red colindante con la ZEC no se va a modificar. En el tramo coincidente con la ZEPA se va a proceder a la instalación de una tubería aérea, a la canalización de la conducción de radio para la estación remota que se localiza próxima al Depósito de Las Breña, y a la realización de un nuevo sondeo de la estación de control de la calidad del agua y de los retornos de riego. Todas estas infraestructuras discurrirán por calles o pistas de tierra, en cuyos márgenes se localizan parcelas agrarias y edificaciones por lo que la potencial afección del proyecto sobre estos espacios protegidos viene derivada principalmente de las molestias producidas durante la fase de obras sobre la avifauna.

La ZEPA «El Hierro», ES0000103, coincide territorialmente con el Parque Rural «Frontera». Según el Plan Rector de Uso y Gestión del citado parque rural, las infraestructuras objeto del proyecto están permitidas dentro de este espacio protegido.

La mayoría de las actuaciones se localizan en la zona de transición de la Reserva de la Biosfera de El Hierro. Únicamente las actuaciones situadas dentro de los límites de la ZEC ES7020099 «Frontera» se ubican en la zona tampón o de amortiguamiento de la Reserva.

5. Paisaje. El nuevo depósito es la infraestructura de mayor envergadura del proyecto y la que mayor impacto visual puede tener. Sin embargo, su localización sobre una zona desnaturalizada y con alto grado de antropización por la presencia de otras viviendas e infraestructuras artificiales, como la mayor parte de las actuaciones del proyecto, disminuye notablemente el potencial impacto sobre el paisaje. Respecto a las

estaciones de filtrado, su localización en áreas escasamente visibles desde los principales focos visuales y sus reducidas dimensiones generan un bajo impacto sobre el paisaje.

Únicamente, parte del trazado de las nuevas tuberías se realizará sobre áreas de interés paisajístico, geológico y geomorfológico, representadas por malpaíses algo degradados. Asimismo, un tramo de tubería aérea se prevé sobre un malpaís de interés. Para la recuperación de estas zonas, previamente a la excavación, se separarán las piedras del tramo por el que discurrirá la tubería para su posterior colocación tras la instalación de la tubería. Respecto al tramo de tubería aérea sobre el malpaís de interés, para evitar que la tubería se apoye directamente sobre el suelo, se utilizarán apoyos de montículos de piedra de la zona.

Durante la fase de explotación, la presencia de las infraestructuras generará un impacto negativo sobre el paisaje, especialmente el nuevo depósito de Fátima y las cuatro estaciones concentradoras, de 6 m de altura. Con el objeto de integrar estos elementos en el entorno, el promotor propone el revestimiento de las nuevas infraestructuras con mampostería careada de piedra basáltica y el pintado de los tramos de tuberías aéreas, ubicados en las áreas menos degradadas, con colores similares a los del entorno. Asimismo, se prevé la revegetación de los taludes del nuevo depósito sobre una superficie de 2.370 m<sup>2</sup> con vegetación del hábitat potencial de cardonal. Para su integración paisajística, se seleccionarán especies que conserven y favorezcan la biodiversidad, puedan crear espacios representativos de hábitats de interés y propicien la presencia de fauna auxiliar de interés como polinizadores.

6. Patrimonio cultural. El estudio arqueológico indica que, en general, las nuevas infraestructuras se proponen en viales preexistentes que sirven de conexión y acceso a zonas de cultivo agrícola. En la prospección a los tramos de la Red de Riego de El Matorral se detectaron dos amplias zonas de protección arqueológica correspondientes a los yacimientos arqueológicos de Guinea-Los Juaclos y de Montaña Tejuguete. En ambos casos, el trazado de las nuevas tuberías discurre sobre viales preexistentes sin afección directa a las estructuras arqueológicas conocidas. No obstante, durante la apertura de zanjas en los ámbitos de protección de los citados yacimientos arqueológicos, el promotor incluye como medida preventiva el seguimiento patrimonial con visitas periódicas a la zona de obras, especialmente en las remociones de tierra y el control a los sedimentos expuestos, al objeto de descartar posibles afecciones al patrimonio arqueológico soterrado.

Existen otros bienes etnográficos y patrimoniales dentro del ámbito de estudio del proyecto. Las zonas de protección de algunos de ellos son colindantes a la red de riego, sin embargo, el estudio arqueológico indica que no se verán afectados por el proyecto.

El Área de Patrimonio del Cabildo de El Hierro considera el proyecto compatible en materia sectorial de patrimonio cultural, en tanto su ejecución no afecta directamente a ninguno de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias de carácter arqueológico existentes en el entorno próximo a la red de riego que se proyecta. La única excepción la constituyen los caminos y senderos, motivo por el cual, con la finalidad de proteger la integridad de los bienes culturales, la compatibilidad queda sujeta al cumplimiento de una serie de condicionantes, entre los que figura el control arqueológico por personal debidamente cualificado durante los movimientos de tierra de las actuaciones proyectadas para evitar afecciones a posibles yacimientos no visibles en superficie.

El documento ambiental incluye todas las medidas preventivas indicadas por el Cabildo e indica, como medida correctora, la paralización inmediata de las obras en caso de hallar cualquier elemento con interés patrimonial y su comunicación inmediata a la citada administración para que adopte las medidas oportunas. Por todo ello, el Cabildo de El Hierro informa favorablemente la ejecución del proyecto ya que no es previsible que se produzcan impactos significativos en bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias, habida cuenta de las medidas preventivas y correctoras contempladas en el documento ambiental.

7. Cambio climático. El promotor indica que la sustitución de los sistemas de impulsión actuales por unos más eficientes, el empleo de fuentes renovables de energía y la construcción del depósito que permitirá menores necesidades de impulsión supondrá, durante la fase de explotación del proyecto, una reducción de 111.918,3 kg CO<sub>2</sub>/año, aspecto valorado de manera muy positiva por la Oficina Española de Cambio Climático del MITECO.

Asimismo, el citado organismo recoge que la construcción de un depósito de regulación y almacenamiento y la mejora de las conducciones, para reducir las pérdidas de carga, implican una mayor eficiencia en el uso de los recursos hídricos y contribuyen a la adaptación al cambio climático en un escenario de reducción de la disponibilidad hídrica y aumento de frecuencia de los episodios de sequía.

La Dirección General de Agricultura del Gobierno de Canarias informa que, debido al cambio climático, cada vez son más frecuentes episodios de escasez de precipitaciones y altas e inusuales temperaturas en la isla de El Hierro, por lo que la mejora de una red de riego en el término municipal de Frontera es fundamental para permitir el mantenimiento de la superficie actual cultivada.

8. Programa de vigilancia ambiental. El programa de vigilancia ambiental comprende tres fases diferenciadas, fase previa a la construcción, fase de construcción y fase de explotación. El seguimiento de cada una de ellas está caracterizado con parámetros específicos, según los potenciales impactos que se pueden producir.

Entre los controles a realizar durante la fase preoperacional, figura la formación a los operarios y la protección de la vegetación y de la fauna mediante los correspondientes inventarios específicos previos a la obra.

Entre los controles durante la fase de obra, figuran el seguimiento de la calidad atmosférica mediante el control de la emisión de partículas en suspensión, gases de combustión y ruidos, el control de la contaminación por vertidos o afecciones directas a cauces, el control de las zonas de acopio y de la adecuada conservación del malpais de interés o la adecuada conservación de los elementos patrimoniales.

Entre los controles a realizar durante la fase de explotación, figura el seguimiento de la calidad del agua de la masa subterránea, el correcto mantenimiento y estado de conservación de las revegetaciones o la adecuada integración paisajística de las nuevas infraestructuras.

La Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias indica que el programa de vigilancia ambiental propuesto por el promotor establece una frecuencia corta para el seguimiento de las obras y lo considera eficiente para un seguimiento adecuado de las posibles incidencias ambientales del proyecto. Sin embargo, considera excesivo el período establecido de un año para la elaboración de los informes correspondientes a dicho seguimiento. Con el objetivo de mantener el carácter dinámico propio del programa de vigilancia ambiental y de poder llevar a cabo un seguimiento ambiental efectivo del proyecto, propone realizar y remitir los correspondientes informes de seguimiento ambiental al órgano sustantivo, con una periodicidad quincenal, al menos durante la fase de obras. El promotor acepta esta consideración, incluyendo una periodicidad quincenal en la emisión de los informes ordinarios.

d) Prescripciones adicionales.

Del análisis técnico realizado por el órgano ambiental, se desprende que es necesario añadir al proyecto las siguientes prescripciones adicionales que el promotor deberá cumplir e integrar en el proyecto, junto con las demás medidas preventivas y correctoras contempladas en el documento ambiental y demás documentación complementaria generada. Ello no le exime de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales, que resulten legalmente exigibles, ni del cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

1. Las medidas preventivas (señalización, desvío del tráfico, etc.) a ejecutar para el desarrollo de las actuaciones en las carreteras con riesgo derivado del transporte de mercancías peligrosas, deberá ser informada favorablemente por la Dirección general de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, previo a su ejecución. Asimismo, cualquier actuación en zona con riesgo potencial de desprendimiento o de inundación, deberá contar, asimismo, con informe previo favorable de la citada administración.

2. La instalación del tramo de impulsión que intercepta el cauce del Barranco Hoya de Fileba no puede generar ninguna infraestructura que impida o dificulte la circulación del agua.

3. Tras las acciones de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas dirigidas a los miembros de las comunidades de regantes de El Golfo que pretende desarrollar el promotor, la eficiencia en el uso del agua de los regantes deberá ser un requisito básico y fundamental para los usuarios del agua de riego beneficiarios del proyecto. Asimismo, el empleo de buenas prácticas agrícolas que permitan disminuir o eliminar el uso de fertilizantes, plaguicidas y otras sustancias químicas perjudiciales para el medio ambiente debería ser otro requisito básico para los usuarios del agua de riego beneficiarios del proyecto.

4. Si durante las inspecciones de flora o fauna previas a la ejecución de las obras apareciese algún ejemplar o zona de interés, se dará aviso inmediato a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y se seguirán sus indicaciones, sin las cuales, no se podrá continuar la obra.

5. Durante la fase de obra se instalarán elementos que permitan la salida de fauna de las zanjas y excavaciones en caso de caída. Además de la malla de sombreado prevista en el nuevo depósito de agua de riego, se instalarán elementos adicionales que permitan la salida de animales del agua en caso de caída durante la fase de explotación del proyecto.

Estos elementos para permitir la salida de fauna en caso de caída accidental deberán instalarse, asimismo, en la balsa existente y en cualquier otra infraestructura destinada a retener agua en el ámbito del proyecto.

6. El programa de vigilancia ambiental del proyecto deberá completarse de la siguiente manera:

a. Ampliación de los puntos de control de la calidad de las aguas para incluir el seguimiento de la calidad de las aguas de retorno de riego en aquellas zonas en las que se pueda producir su salida a la masa de agua costera Punta de los Saltos-Roque del Barbudo, y en su caso, a cualquier otra masa de agua superficial y poder verificar que estas masas de agua no van a ser afectadas durante la fase de explotación del proyecto.

b. La red de control de la calidad del agua propuesta por el promotor deberá contar con el visto bueno del organismo de cuenca. En todo caso, la red deberá contar con los puntos suficientes de control de los retornos de la red de riego que permitan identificar de manera rápida cualquier incremento en las concentraciones de sustancias que puedan empeorar el estado de la masa de agua subterránea ES70EH001 Acuífero Valle de El Golfo. Para ello, se deberá asegurar la existencia de controles, al menos, en aquellas zonas de mayor permeabilidad, en las que se prevea un mayor volumen o una mayor concentración de contaminantes en los retornos de riego debido a la orografía, las características de los cultivos (tipo, superficie, etc.), a la tecnología de riego empleada y al uso de plaguicidas, fertilizantes y otras sustancias que puedan generar contaminación difusa en el acuífero.

c. En caso de detectarse incrementos en la concentración de sustancias que puedan empeorar la calidad del agua de cualquier masa de agua, superficial o subterránea, deberán implementarse las medidas necesarias para corregirlo de la manera más rápida posible.

d. El seguimiento sobre la calidad del agua y, en su caso, las medidas a aplicar, deberá remitirse al organismo de cuenca con la periodicidad que este estime necesaria.

### Fundamentos de Derecho

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece en el apartado segundo del artículo 7, los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada, de conformidad con el procedimiento previsto en la sección 2.ª del capítulo II del título II de la citada norma.

El procedimiento se regula en los artículos 45 y siguientes de la Ley de evaluación ambiental, y así, el artículo 47 dispone que, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, el órgano ambiental determinará, mediante la emisión del informe de impacto ambiental, si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o si por el contrario no es necesario dicho procedimiento en base a la ausencia de esos efectos, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III de la citada norma.

El proyecto «Modernización y mejora de la red de riego del Golfo, T.M. La Frontera, Isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife)», se encuentra encuadrado en el artículo 7.2, apartado a) Los proyectos comprendidos en el anexo II. Anexo II Grupo 1 Apartado c.1.º «proyectos de mejora y consolidación de regadíos en una superficie superior a 100 ha» de la Ley de evaluación ambiental.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 8.1.b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En virtud de lo expuesto, y a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, esta Dirección General resuelve:

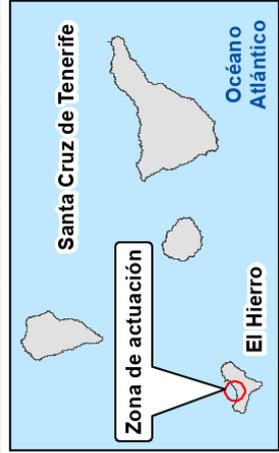
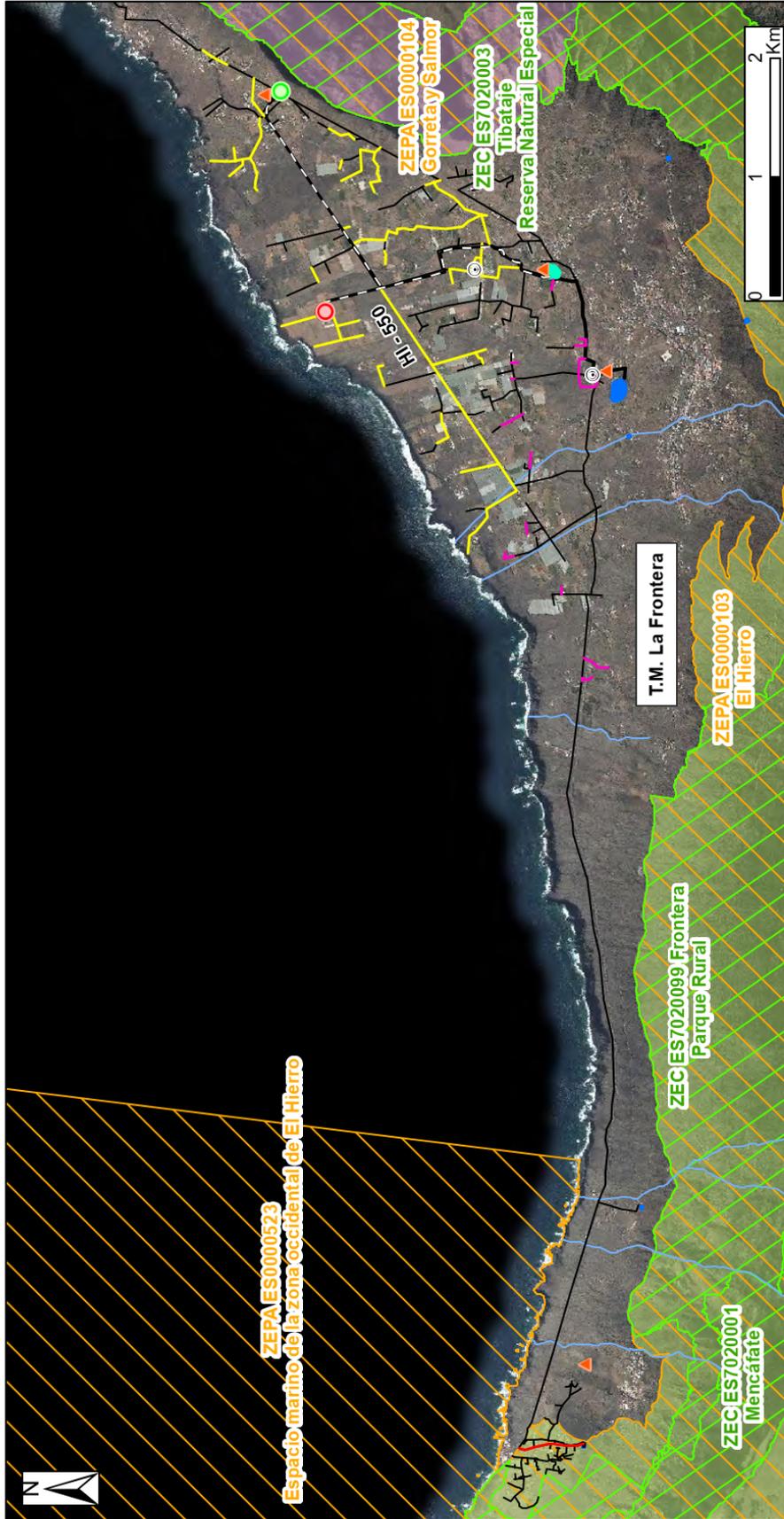
De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho alegados y como resultado de la evaluación de impacto ambiental practicada, que no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del proyecto «Modernización y mejora de la red de riego del Golfo, T.M. La Frontera, Isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife)», ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y en la presente resolución.

Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ([www.miteco.es](http://www.miteco.es)).

De conformidad con el apartado 5, del artículo 47 de la Ley de evaluación ambiental, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 18 de octubre de 2024.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

## Modernización y mejora de la red de riego del Golfo, T.M. La Frontera, Isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife).



<p><b>Nuevas infraestructuras</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Estación de filtrado</li> <li>▲ Concentradora</li> <li>— Impulsiones</li> <li>— Red de riego La Breña</li> <li>— Red de riego Matorral</li> <li>— Red de riego Balsa</li> <li>■ DAR</li> </ul>	<p><b>Infraestructuras existentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ EBAP</li> <li>○ EDAM</li> <li>— Red de riego</li> <li>— Impulsiones</li> <li>■ Depósitos y balsas</li> </ul>	<p><b>Figuras ambientales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Cauces</li> <li>■ ZEC</li> <li>■ ZEPA</li> <li>■ Parque Rural</li> <li>■ Reserva Natural Especial</li> </ul>
---	---	---